



Y no habiendo más asuntos de que tratar, y siendo las 21¹⁰ horas del expresado día, se da por finalizada la sesión, de la que se extiende la presente Acta, de la que como Secretario General certifico.

~~J. G. Duve~~ A. Benocal

~~Lozano~~ F. Mayora

~~P. Zela~~ ~~Luiz~~

~~Angel Alonso~~

~~Luiz~~ ~~Allykua~~

~~[Handwritten signatures and scribbles]~~

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA SIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA

Dres. asistentes

Alcalde-Residente

D. Adolfo Coude Pico

Conceales

D. Luis Gallego Peña

D. Jorge García Ruiz

D. Agustín Jacinto Peibáñez

D. Sebastián Peste

En San Sebastián de los Reyes, siendo las 19,10 horas del día siete de Marzo de mil novecientos ochenta, se constituyó el Ayuntamiento, en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, y con la asistencia de los Dres. Conceales al margen nombrados, reuniéndose la sesión

- D. Alfonso Bernal Selgado
 D. Miguel Arcauz Saucedo
 D. José Luis Planco Velasco
 D. Santiago Ocaña García
 D. José Luis Peña Gómez
 D. Juan Luis Rodríguez
 D. Tomás Frutos Olivares
 D. Benito Vizoso Nuño
 D. José Navacerrada Carcapua
 D^a Ángela Martínez Duque
 D. Pedro Mouge Sánchez
 D. Pedro López Salvador
 D. Ángel Maños Nieves
Secretario
 D. Alejandro de Juaque Pérez
Interventor
 D. Jesús González Riego
D^{os}. no asistentes
 D. Roberto Pérez de Acosta
 D. Luis-F. Nájera Tessainer
 D. Pascual Tello Checa

asistencia de los D^{os}. Pérez de Acosta, Nájera Tessainer (excusado) y Tello Checa, al objeto de celebrar sesión extraordinaria conforme al orden del día expresado en la convocatoria.

A los efectos de votaciones se hace constar que el Ayuntamiento Pleno, está integrado por el miembros de hecho y de derecho.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

N^o 1. - LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DE LA ACTA DE LA SESION ANTERIOR, CORRESPONDIENTE A LA CELEBRADA CON CARACTER ORDINARIO EL DIA 20 DE FEBRERO DE 1980. - Finalizada la lectura de la misma, por unanimidad, se aprueba íntegramente.

N^o 2. - RESOLUCION DE CONTRATO CON "LOS CHORROS DEL ORO", PROPONIENDO EN SU CASO, NUEVA CONVOCATORIA, PA-

RA LA ADJUDICACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZAS DE VARIAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES. - Se da lectura a informes de la Unidad de Contratación y Depositaria Municipal de Fondos en los que se indica que la entidad C.S.L. "Los Chorros del Oro" no han constituido fianza, según dispone el Arts 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como a dictamen de la Comisión Informativa de Servicios en el que se propone la rescisión de contratación dicha entidad y convocar nueva licitación mediante concurso-subasta.

El concejal D. Santiago Ocaña, ante la situación preocupante que puede ocasionar el estado en que quedarían los colegios y trabajadoras de esa entidad, quienes no han obtenido mepra alguna de las que



en su día planteó el P.C.E. y teniendo en cuenta que una nueva adjudicación tardaría como mínimo dos meses en llevarse a efecto, propone que el Ayuntamiento se haga cargo de las prestaciones de este servicio y de sus trabajadoras, comprobando sus cotizaciones a la Seguridad Social y reconocimiento de antigüedad, lo cual sería una fórmula a estudiar cara a la municipalización del servicio.

Judica D. José Luis Peña que no compete a este Ayuntamiento los problemas sociales interiores de la empresa adjudicataria, ya que sus trabajadoras tienen el cauce de los sindicatos para sus reivindicaciones; del mismo modo, el Artº 59 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales dice que los contratos referentes a servicios que tengan por objeto atender necesidades permanentes podrán ser prorrogados, obligatoriamente para el contratista, hasta seis meses.

Sometido a la consideración del Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con la abstención de la Srta. Martínez Duque, se adoptó el acuerdo de rescindir el contrato con C.S.L. "Los Chorros del Oro" y convocar nueva licitación mediante concurso subasta.

Nº 3. - ADJUDICACION DEFINITIVA DEL CONCURSO SUBASTA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA. - Se convocan los informes del Sr. Ayudante de Obras Públicas y de Servicios Técnicos Municipales, así como dictamen de la Comisión Informativa de Servicios en relación con las propuestas presentadas por FOCSA y Cooperativa La Hoya.

Hace uso de la palabra el Sr. Ocaña García para manifestar que existen varias contradicciones entre los artículos seguidos a la hora de la adjudicación y los que se siguieron en la elaboración del Pliego de Condiciones, indicando que el proyecto presentado por la Cooperativa La Hoya no cumple las condiciones de los Artos. 5º párrafos 1 y 2, 6º párrafo 5 y 7º párrafos 1 al 9; por otro lado, el Artº. 9º califica de falta muy



grave el incumplimiento de los párrafos 4 y 5 del Art. 7.º. Con referencia al tema económico indica que alguna de las modalidades contenidas en la oferta presentada por FOCSA son más baratas que las de la Cooperativa, planteando a continuación el problema que puede surgir en caso de rescisión de contrato, dado que es evidente que la solvencia económica de la Cooperativa es precaria, viéndose el Ayuntamiento en una situación delicada a tenor de lo establecido en el Art. 12 por el que se compromete a pagar la correspondiente indemnización equivalente al valor de las inversiones no amortizadas, y que en este caso no se especifican. Aunque su grupo es partidario del cooperativismo, considera que existen condiciones objetivas suficientes para municipalizar este servicio, lo que supondría un ahorro alrededor del 20% y se crearían los mismos puestos de trabajo con más garantías por depender directamente del Ayuntamiento, y con lo que la plus-valía generada por dichos trabajadores repercutiría en la colectividad municipal.

La Srta. Natividad Duque, P.T.E., apoya la anterior intervención, manifestando que en su anterior pleno se habló de estudiar la municipalización del servicio, cosa que hasta la fecha no ha ocurrido.

El Sr. Peña Siquez manifiesta que en la cooperativa no existe plus-valía, y que no entra en problemas de forma, pues aunque FOCSA ha presentado una buena memoria, a la vista están sus resultados negativos. Apoya el proyecto de la Cooperativa, indicando que el de FOCSA excede el de 1.000.000 de Ptas. por trabajador que aquella propone.

El Sr. Gallego Peña apoya la intervención de su compañero matizando que no está en contra de esta Cooperativa, a la que no cree que tenga -



buenos resultados, pero entiendo que este servicio debe municipalizarse.

D. José Luis Peña discrepa con el Sr. Gallego al estimar que la adjudicación a la Cooperativa es la más conveniente, ridiculizándole que las propuestas se deben formular en las Comisiones Informativas.

El Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 14 votos a favor (P.S.O.E.-U.C.D. y P.T.E.) y 4 abstenciones (P.C.E.) -acuerda adjudicar el servicio de limpieza viaria a la Cooperativa La Hoya.

Nº 4. - PROPONIENDO APROBAR LOS PROYECTOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN LA DEHESA BOYAL. (2ª y 3ª FASE). - Se conoce dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo proponiendo la aprobación de los proyectos de instalaciones deportivas de la Dehesa Boyal 2ª y 3ª fase, adoptado por mayoría, con la abstención de los concejales del Partido Comunista, en base a una moción de la Alcaldía-Residencia de fecha 5 de Marzo de 1980 por la que se proponía al pleno municipal la aprobación del proyecto de obras de construcción de un complejo de piscinas (2ª fase) en el Polideportivo Municipal, cuyo presupuesto asciende a la cifra de CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESETAS, y de la aprobación del proyecto de las obras de construcción de un complejo de piscinas (3ª fase) en el Polideportivo Municipal, cuyo presupuesto asciende a QUINCE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y NUEVE PESETAS.

Toma la palabra el Sr. Gallego Peña para manifestar que el proyecto primitivo cuyo presupuesto ascendía a 10.500.000,- Ptas. ha sido elevado hasta la cifra de 20.237.934,- Ptas. lo que supone un incremento de casi el 100%, siendo los honorarios del arquitecto redactor del proyecto aproximadamente el doble, y si consideramos que la obra no tiene cambios sustanciales tendremos que admitir que los cambios se reflejan en los revestimientos y calidad de mate-



viales, pudiendo constatar que un revestimiento de 300 Ptas/m² pasa ahora a un importe de 3.693 Ptas/m², que los excesivos cambios en el planteamiento del proyecto ha llevado a hacer vaciados que hoy tienen que ser en parte inutilizados al cambiar la tipología de las piscinas; señala que existen en el proyecto algunas equivocaciones, haciéndose incluso referencia al Ayuntamiento de Fuenlabrada. Estima que es imprescindible analizar el proyecto en base a criterios fundamentales de tipo económico que deben ser determinantes cuando el bien de uso no sea altamente diferenciado; que dentro de un conjunto no pueden existir dos partes diferenciadas, y que el proyecto primitivo era suficiente como para no contratar otro nuevo. Por todo ello y en base a la declaración del Sr. Alcalde de no ampliar costos en dichos proyectos, se aceptó la aprobación de la primera fase de las piscinas, manifestando no quedar otra opción que la abstención con referencia al asunto que se debate.

El Sr. Alcalde manifiesta que el proyecto inicial está totalmente desfasado, pues se realizó cuando este municipio tenía solamente 20 mil habitantes, por lo que se cree oportuno construir dos piscinas, una de nadadores y otra de "chapoteo". Justifica el incremento con la mejora de calidad, seguridad e higiene, lo que multiplica un beneficio para los vecinos, indicando que hay que realizar un esfuerzo económico para que los niños no pudientes se bañen. Asimismo, informa que muy probablemente se obtenga apoyo económico para este fin de la Diputación Provincial.

La Srta. Martínez Duque pregunta a la Presidencia a cuanto va a ascender globalmente el gasto de las piscinas, respondiéndosele que no se puede precisar, ya que se está supeditado a



las subvenciones de la Diputación Provincial y Consejo Superior de Deportes.

El Concejal D. Luis Gallego solicita se lea informe de la Sra. Arquitecto Municipal y que se le justifique el gasto de 7 millones en el revestimiento.

El Sr. Sacristán Peñabáñez indica que el aumento está justificado, pues además del vaso del proyecto primitivo de 25 x 21, en el actual se construirá otro de 10 x 21. Asimismo, el proyecto anterior no contenía depuradora, añadiendo que el revestimiento de grafito de 2 x 2 se desprende y produce cortaduras, por lo que han optado por instalar unas placas de 10 x 10 que tienen unos óptimos resultados, y que su precio asciende a 3 millones de pesetas, no siete como manifiesta el Concejal del Partido Comunista.

Tras ser leído informe de la Sra. Arquitecto Municipal, el Sr. Alcalde somete este punto a la consideración de la Corporación, que lo aprueba por 13 votos a favor (P.S.D.-E. y U.C.D.) y 5 abstenciones (P.C.E. y P.T.E.).

Surge a continuación un turno de explicación de voto: D. Pedro Marge (P.C.E.) dice que la abstención de su grupo está basada en el informe de la Sra. Arquitecto Municipal, en el que se califican los cambios de innecesarios, añadiendo que no existe un sistema prioritario de necesidades del pueblo. La Sra. Martínez Dugue apoya su abstención en no ver claridad este asunto. Por último, el Sr. García Ruiz (P.S.D.-E.) manifiesta que al pueblo se le prometieron piscinas municipales para el próximo verano; para este fin mejoraron el proyecto un tanto desfasado.

N.º 5.- PROPONIENDO ADJUDICAR LA EJECUCION DE LA 2.ª FASE DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE PISCINAS E INSTALACIONES EN LA DEHESA BOYAL. - Se hace moción de la Alcaldía- Presidencia por lo que a la vista del re-



frase del Sr. Delegado de Deportes se considera debe de realizarse con carácter urgente las obras que comprenden la 2ª fase del proyecto de construcción de un complejo de piscinas en el Polideportivo Municipal. Asimismo se da cuenta de los informes de Intervención Municipal, Secretaría General y dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras Públicas. Se propone a los Sres. D. Fernando de Andrés Pérez, Arquitecto Colegiado con el nº 3.906, y al Aparejador D. José Clemente Gómez de la Haza, Colegiado nº 2.766, la dirección de la 2ª fase del proyecto en cuestión.

Interviene a continuación el Sr. Gallego para manifestar que se abusa excesivamente de las contrataciones directas, indicando que si la realización de la segunda fase fuera urgente, se debería haber subastado con la suficiente antelación para evitar este tipo de contrataciones.

El Sr. Sacristán manifiesta que construcciones Sánchez Morente ha dado muestras de ser una buena constructora, en justicia y teniendo en cuenta el tiempo que llevan trabajando en las instalaciones deportivas de la Dehesa Real se les debería adjudicar directamente. Por razones de urgencia no se debe contratar a otra empresa ya que se perdería mucho tiempo en retirar la maquinaria de una contrata y traer la de la nueva. Al mismo tiempo, ve lógico asignar cada fase de un proyecto a distintas empresas.

La Srta. Martínez Dueque apoya la intervención del Sr. Sacristán, indicando la conveniencia de adjudicar la segunda fase al mismo contratista de la primera. sometido el asunto a la consideración del Ayuntamiento Pleno, y considerada su urgencia, por mayoría de 14 votos a favor (P.S.O.E., U.C.D. y O.R.T.) y 4 abstenciones (P.C.E.) se adoptó el siguiente acuerdo: "Adjudicar directamente a Construcciones Sánchez -



llorente la adjudicación de la 2ª fase de las obras de construcciones de un complejo de piscinas en el Polideportivo Municipal por el precio de CINCO MILLONES DOCE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y CINCO PÉSETAS, en las mismas condiciones que han servido de base para adjudicar a dicha entidad las obras de la primera fase del complejo de piscinas por acuerdo de mayo de 31 de Octubre de 1979, al amparo de lo dispuesto en el art. 117, 3 del Real Decreto 3046/77 de 6 de Octubre. Asimismo, se designa a los Sres. Fernando de Andrés Pérez (Arquitecto colegiado con el número 3.906) y a D. José Clemente Gómez de la Maza (Aparejador colegiado número 2.766) la dirección de la citada obra.

El Sr. Ocaña explica la abstención de su partido, al creer que no está justificada su inercia, ya que si se sabía que había que realizar una 2ª fase con anterioridad se podía haber realizado la correspondiente subasta, con lo que los constructores se habrían apostado más al presupuesto. El Sr. San Sebastián de contesta que el no haberse hecho así es por que no se sabían las subvenciones que se tendrían

Nº 6. - PROPONIENDO LA CREACION DE UNA COMISION MIXTA CON EL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS CON EL FIN DE ESTUDIAR MANCOMUNIDAD DE DETERMINADOS SERVICIOS. - Vista la moción de la Alcaldía - Propiedad, por la que dada la proximidad de este municipio con el de Alcobendas, teniendo ambos unos servicios semejantes, se propone la creación de una comisión mixta de concejales de los dos Ayuntamientos para que se estudie y analice la posibilidad de mancomunar servicios, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda formar la mencionada Comisión para el estudio de la posible mancomunidad de servicios entre los Ayuntamientos de Alcobendas y San Sebastián de los Reyes, y constituir por parte de este Ayuntamiento sus representantes en



dicida comisión, que se compondrá de Alcalde y cuatro Concejales que serán nombrados por la Comisión Municipal Permanente.

Nº 7. - TOMAR ACUERDO QUE PROCEDA EN RELACION CON LA SENTENCIA Nº 41 DICTADA POR LA SALA 2ª DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID SOBRE ANULACION DE ACUERDOS MUNICIPALES. - Se conoce la sentencia epigrafiada y a la vista que en la sesión plenaria de esta Corporación de 20 de Febrero de 1980 se adoptó como postura más coherente y conveniente a los intereses municipales la de posponer su acatamiento o apelación al Tribunal Supremo, por un plazo de 15 días para su más conveniente estudio, se propone adoptar el acuerdo que proceda en relación con esta sentencia.

Toma la palabra la Srta. Martínez Dueque para mantener su propuesta de recurrir al Tribunal Supremo, pues antes de su vista puede surgir una nueva ley de Régimen Local.

Se da lectura a una moción del P.C.E. en la que se propone aceptar la sentencia dictada por el indicado tribunal, proponiendo, en su consecuencia, a este Ayuntamiento Pleno la designación de D. Luis Gallego Peña como Presidente de la Comisión Informativa de Enseñanza y de D. Pascual Tello Checa como Presidente de la Comisión Informativa de Industrias. Acto seguido el Sr. Gallego Peña, en nombre de su partido, retira esa moción, ya que se propo quiere apelar al Tribunal Supremo, pero no tiene inconveniente en cambiar, formalmente, los nombres de los Presidentes de las Comisiones Informativas que atañen a su partido.

El Sr. Alcalde manifiesta que a la C.H.P. acuden pocas personas, y no merece la pena arriesgarse a que por ello se puedan invalidar los acuerdos -

